



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 332

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 24

celebrada el martes, 11 de noviembre de 1997

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la Ponencia designada para informar la proposición de Ley de ampliación del concepto de familia numerosa (Número de expediente 122/000041)	9878
Proposiciones no de ley:	
— Sobre colaboración voluntaria de las empresas en el abono de la incapacidad temporal. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 161/000697)	9878
Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe elaborado por la Ponencia, de la proposición de Ley de ampliación del concepto de familia numerosa. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 122/000041)	9880
Debate sobre el informe aprobado por la Subcomisión para el estudio de la exclusión social en España, para el estudio de sus causas y consecuencias, así como de las medidas de todo tipo que es preciso adoptar para desarrollar políticas específicas tendentes a solucionar este problema, creada en el seno de la Comisión (Número de expediente 154/000004)	9884

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA PROPOSICIÓN DE LEY DE AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA (Número de expediente 122/000041).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión con el primer punto del orden del día, ratificación de la ponencia designada para informar la proposición de ley de ampliación del concepto de familia numerosa. Si no hay ninguna objeción, se entiende ratificada por asentimiento.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LAS EMPRESAS EN EL ABONO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 161/000697).**

El señor **PRESIDENTE**: A solicitud de varios grupos, vamos a cambiar el orden del día abordando, en primer lugar, la proposición no de ley sobre colaboración voluntaria de las empresas en el abono de la incapacidad temporal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Para su presentación y defensa, va a hacer uso de la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Mi grupo presenta esta proposición no de ley por cuanto en la práctica, en las provincias donde hay empresas que se han acogido de forma voluntaria a colaborar en el control de la incapacidad temporal, se produce muchas veces una serie de irregularidades que ponen en peligro la propia cobertura de la prestación de incapacidad, pues las empresas que se acogen lo que hacen es concertar con un tercero dicha cobertura y, en el momento en que un trabajador cesa en el trabajo, esta entidad tercera deja de proteger por incapacidad temporal, revirtiendo a la entidad gestora el pago de la prestación por incapacidad. Entendemos que la situación debería ser asumida directamente por las empresas que se acogan de forma voluntaria a colaborar en el control de la prestación por incapacidad temporal. Dicha colaboración debe ser asumida de forma directa, sin que sea posible delegar en un tercero; si no, se produciría un fraude de la propia legislación de Seguridad Social. El artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social no es claro en cuanto a la actuación de las empresas, por lo que mi grupo considera que el Gobierno debería dictar alguna disposición que aclarara la forma en que las empresas se pueden acoger a la colaboración voluntaria en el control de la incapacidad temporal que hiciera imposible concertar con una tercera entidad dicha cobertura y que regule también otros aspectos que pueden incidir en el contenido de la propia orden ministerial que regula la

forma de acogerse a dicha colaboración voluntaria, como la deducción del 0,05 por ciento, qué ocurre en caso de la desaparición de la empresa, dónde debe revertir, etcétera. Creemos que todos esos aspectos deberían ser tenidos en cuenta por esas disposiciones aclaratorias de la Ley para que no se vulnerara el propio artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda presentada a esta proposición no de ley por el Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Nos hemos visto en la necesidad de presentar una enmienda a esta proposición del Grupo Parlamentario Popular por cuanto, aun sin poner en duda las buenas intenciones que animan al grupo proponente, como dice el refrán, el infierno está lleno a veces de buenas intenciones. Lo cierto es que no alcanzamos a comprender de ninguna manera qué vendría a aportar esta proposición o esta nueva normativa que se solicita del Gobierno si no es incorporar aún más confusión y si no es, por vías indirectas que no alcanzamos a comprender, evitar algunas actuaciones que, desde nuestro punto de vista, no solamente no están en contradicción con la ley vigente sino que incluso, en un horizonte más amplio de lo que puede ser la colaboración de las empresas, no vemos ningún motivo para oponernos a ellas.

En resumidas cuentas, señor presidente, la proposición tiene el problema de que, al analizar mal la situación de la colaboración hoy contemplada en el texto refundido de la Seguridad Social, lógicamente no puede concluir más que con una falsa salida a un tema que ciertamente viene de antiguo porque, en contra de lo que dice el Grupo Parlamentario Popular en su iniciativa, no es cierto que la colaboración de las empresas se contemple por primera vez en la Orden ministerial del 18 de enero, como tampoco es cierto todo el iter legislativo que cuentan en la exposición de motivos. La historia de la Seguridad Social es mucho más rica en matices y mucho más amplia en la decantación histórica de esta figura. El artículo 208 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966 ya regulaba la colaboración en la gestión. Sería un abuso por mi parte leer los preceptos, pero aquí están todos los preceptos de la Ley del año 1966. Hay otra Orden, de 25 de noviembre del año 1966, donde se van regulando todas esas fórmulas de colaboración. De hecho, la Ley de 24 de noviembre de 1992, de medidas presupuestarias urgentes, lo único que hace es que desglosa esas formas de colaboración expresando con una mayor precisión las distintas formas que estaban previstas en la legislación precedente.

En definitiva, creemos que se hace un análisis incorrecto de lo que ha sido la historia de la colaboración en la gestión y, a lo largo y a lo ancho de la proposición del Grupo Parlamentario Popular, se confunde lo que es la gestión de la asistencia sanitaria de estas empresas colaboradoras con el pago por la incapacidad laboral transitoria. Al retortero y sin venir a cuento, se habla también de las mutuas de accidentes de trabajo, que no tienen nada que ver con estas fórmulas voluntarias de colaboración de las empresas.

Con independencia de estos errores —que, como es lógico, no tendría ningún sentido exponer si no fueran la base del error en el que concluye la proposición—, creo que es importante dilucidar si se están produciendo abusos, a través de un aseguramiento con terceros, de esta contingencia más allá de lo que prevé la ley. Se trata, en definitiva, de ver si el volumen de esos abusos hacen necesarios nuevas normas o si no estamos más que en presencia de un problema de aplicación de normas que tienen plena virtualidad, plena vigencia y plena claridad.

Del artículo 77.1.d) (que es un artículo de una ley y, por tanto, con mucha mayor fuerza normativa que cualquier circular o cualquier norma administrativa) no cabe deducir la posibilidad de que las empresas que se acogen a esta forma de colaboración voluntaria pueda derivar el pago hacia terceros que no tienen ninguna vinculación jurídica con los trabajadores de la empresa. Más bien habría que concluir que la fórmula del artículo 77.1.d) es clara, pues dice que tienen que asumir directamente el pago, que además es lo que dice la proposición del Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, no añade nada como no sea confusión o tratar de impedir reaseguramientos que, desde nuestro punto de vista, no tienen ningún inconveniente, más bien fortalecen la seguridad jurídica de los trabajadores. Cualquier reaseguramiento en el que no se quiebre la relación entre la empresa y los trabajadores, que cree una relación nueva entre una empresa y una compañía aseguradora, supone, en caso de debilidad de la empresa en su forma de colaboración, que habría un tercero que vendría a reasegurar cualquier riesgo que pudiera producir la quiebra o la insatisfacción de los derechos asumidos por la empresa. Por tanto, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, si de lo que se trata es de que las empresas asuman la gestión de forma directa, eso ya lo dice la ley; si se trata de evitar reaseguramientos de esta obligación, estamos en contra; si se trata de evitar abusos señalados en la exposición de motivos del Grupo Parlamentario Popular, tenemos la Ley de infracciones y sanciones de orden social, que prevé que actúe la Inspección de Trabajo para corregir las infracciones y los abusos que puedan ocurrir.

Así pues, la normativa que se cita en la exposición de motivos no es un cita correcta, no analiza la historia de la Seguridad Social ni señala las diferentes formas de colaboración con sus matices. No hay ninguna base jurídica en este momento para concluir que las empresas colaboradoras puedan exonerarse del pago directo de la prestación económica por IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral. Más bien la ley, como decía anteriormente, establece de forma taxativa que el empresario que se acoja a esta forma de colaboración deberá hacerlo directamente, que es la fórmula que utilizan ustedes en su iniciativa. Por tanto, el único problema es que parece ser que la ley no se está cumpliendo en forma estricta, ya que se está permitiendo la irrupción de terceras personas jurídicas que se hacen cargo del abono directo de la prestación económica referida. Procedería, en su caso, instar al Gobierno a que haga cumplir la ley de forma más enérgica sancionando a quien la incumpla. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda de susti-

tución que dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aplique, en sus términos estrictos, lo establecido en el artículo 77.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de la colaboración voluntaria de las empresas en el pago directo de las prestaciones económicas por incapacidad temporal, impidiendo y, en su caso, sancionando a las empresas que, acogiéndose a esta forma de colaboración, deriven el pago directo de estas prestaciones a otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad.»

Nos parece que, más allá de la buena intención de la proponente, la proposición del Grupo Popular introduce confusión, lecturas sesgadas o erróneas y, en su caso, si el Grupo Parlamentario Popular quiere actualizar la colaboración de las empresas en la gestión de la incapacidad laboral transitoria, el Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a ello, porque efectivamente es una institución añosa, quizá en algunos términos fuera de los tiempos presentes, pero no podemos hacerlo ni a bote pronto no con inventos que no estén suficientemente estudiados, analizados, discutidos con el resto de los grupos de la Cámara. Éste es un tema que afecta a centenares de miles de trabajadores y no nos parece, señor presidente, que en este momento podamos hacer otra cosa que instar al Gobierno a que cumpla la legislación vigente o que nos traiga otra legislación que aclare y que no confunda aún más lo que el ordenamiento jurídico español establece.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con la enmienda del Grupo Socialista en turno en contra o para fijar posición, tiene la palabra la señora Montseny, en nombre del Grupo Popular.

La señora **MONTSENY MASIP**: Yo puedo entender que haya diferentes opiniones sobre la exposición de motivos de la presente proposición no de ley. Puedo entender que se discrepe, incluso, con la supuesta finalidad de la proposición no de ley. Lo que no puedo entender es que por parte del Grupo Socialista se nos diga que, si bien entienden que se pueda asumir de forma directa esa colaboración voluntaria para el control de la incapacidad temporal, no vean inconveniente, no les extrañe o no les parezca contrario al espíritu de la Seguridad Social el hecho de que la empresa que concierta colaborar de forma directa con la Administración de la Seguridad Social concierte con un tercero la cobertura en esa prestación, por cuanto en ese momento no estaríamos hablando de cobertura de la prestación de la incapacidad temporal de una forma pública, como se transmite por el contenido de la Ley General de Seguridad Social, sino de una cobertura de carácter privado. Entendemos que eso sí desvirtuaría el sentido del sistema de la Seguridad Social.

Podríamos aceptar una enmienda transaccional si al ponente del Grupo Socialista le pareciera viable que al decir que se cumpla la ley con arreglo al espíritu del artículo 77, en lo que evidentemente estamos de acuerdo, se dictara alguna aclaración que impidiera el hecho de que las empresas puedan concertar con un tercero la cobertura de la co-

laboración voluntaria. Además, existen otros problemas en esa colaboración voluntaria y los he apuntado antes. Las empresas que se acogen a dicha forma da colaboración voluntaria tienen una reducción del 0,05 por ciento de las cotizaciones que vienen obligadas a satisfacer a la Tesorería General de la Seguridad Social. Pues bien, en muchos de estos supuestos, cuando se produce la desaparición de una empresa porque está incurso en un proceso concursal de suspensión de pagos o de quiebra, este dinero no revierte al sistema de la Seguridad Social y eso no es una condonación, sino que esas cantidades que la empresa se puede deducir deben ser derivadas hacia la misma prestación. Por lo tanto, creemos que hay otros puntos oscuros y que sería bueno llegar a esa transacción con una enmienda *in voce* del Grupo Parlamentario Popular, para que se aclarara el contenido literal del artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Quedamos a la espera de la redacción de esa enmienda transaccional del Grupo Popular, señora Montseny.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Mi grupo quiere anunciar que si bien comparte la inquietud que expresa el Grupo Parlamentario Popular con esta proposición no de ley, piensa que el texto de la misma no se ajusta a lo que en teoría se pretende. En este sentido, nuestro grupo opina que la enmienda que propone el Grupo Socialista refleja de una manera más exacta lo que casi todos los grupos parlamentarios representados en esta Comisión nos proponemos.

El Grupo Catalán (Convergència i Unió) piensa que la proposición no de ley, tal como la expone el Grupo Parlamentario Popular, no discrimina lo que son mutualidades aseguradoras de lo que son compañías aseguradoras, no distinguiendo las que actúan con ánimo de lucro de las que actúan sin ánimo de lucro, por ejemplo. Pensamos que la ley en estos términos es bien explícita y lo que hay que hacer es simplemente cumplirla. Por tanto, la enmienda que propone el Grupo Socialista podría ser totalmente compartida y asumida por nuestro grupo. No obstante, si el grupo proponente y el grupo enmendante tienen a bien encontrar un texto alternativo que les complazca, nuestro grupo lo va a apoyar y a votar favorablemente. Queremos insistir que, de no ser así, nos veremos obligados a apoyar de manera preferente la enmienda del Grupo Socialista porque, defendiendo el mismo principio que la proposición no de ley del grupo proponente, pensamos que refleja con mucha mayor fidelidad y exactitud lo que en realidad está pasando.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Peralta, del Partido Nueva Izquierda.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Escuchada la defensa que ha hecho de la proposición la diputada del Grupo Po-

pular y escuchada la intervención sobre la enmienda presentada por el Grupo Socialista, es evidente que estamos hablando de un problema muy de carácter técnico, en el que no da la impresión de que el objetivo que persigue la modificación de la norma dé una respuesta adecuada, por cuanto la normativa actual sustancialmente es coincidente con las posiciones de los dos grupos. Parece ser que puede existir algún pequeño problema en la actual regulación o más concretamente en la práctica que se acoge a esa regulación. En la medida en que estamos hablando de un tema de Seguridad Social, sería bueno que intentáramos un cierto consenso en este punto. Y si los dos grupos que han defendido la proposición y la enmienda llegan a la conclusión de que no hay acuerdo entre ellos, me permitiría sugerir la posibilidad de que dejáramos en suspenso el tema y pudiéramos conocerlo con mayor detalle, porque me da la impresión que puede existir algún problema práctico, ya que no está claro que la solución adecuada sea la que se propone. Estoy convencido de que todos estaríamos dispuestos a contribuir para encontrar una solución.

Me parece que la enmienda planteada por el Grupo Socialista es más coherente con la regulación que hay en estos momentos y con los principios generales del sistema de la Seguridad Social, porque no terminamos de ver claro en qué medida la propuesta que presenta el Grupo Popular resuelve los problemas que parece ser que existen. En este sentido, nuestra posición inicial sería de la apoyar la enmienda del Grupo Socialista. No obstante, urgiríamos a todos a que viéramos la posibilidad de alcanzar un consenso, porque creo que en lo que al tema de Seguridad Social se refiere es voluntad acreditada de todos los que estamos en el Parlamento encontrar solución a los problemas; desde luego ésta es nuestra voluntad. Si hay algún problema y lo delimitados con precisión, colaboraremos en la solución del mismo. Lo que ocurre es que no terminamos de ver exactamente de qué estamos hablando y en qué medida la que se propone es una solución adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Como las votaciones, como es ya costumbre en esta Comisión, se acumularán y se realizarán no antes de la una menos cuarto, tienen tiempo los distintos portavoces para llegar a la fórmula adecuada.

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 122/000041).**

El señor **PRESIDENTE**: Punto 2 del orden del día: proposición de ley de ampliación del concepto de familia numerosa, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida que no existe actualmente.

Hay vivas tres enmiendas a esta proposición. La primera es del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria,

que ha enviado por escrito una comunicación en la que, no pudiendo asistir a esta sesión, solicita que consideremos defendida su enmienda número 1.

Para defender la enmienda de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Nuestro grupo parlamentario planteó en su momento, en el marco de esta ponencia, una serie de puntualizaciones que respondían a dos planteamientos. Por un lado, el texto inicial de la ponencia obviaba el marco competencial que afectaba a esta materia, ya que debíamos tener en cuenta que estábamos hablando de políticas que los propios estatutos de autonomía habían asignado como competencia exclusiva a la práctica totalidad de las comunidades, en base básicamente al concepto de asistencia social, un concepto que seguramente hoy nos queda lejos pero que en el momento de la elaboración de muchos de estos estatutos de autonomía o de la propia Constitución era el concepto que utilizaban, y las posteriores reformas que se han efectuado a lo largo de estos años han incorporado de manera diferentes esos mismos conceptos como competencia de las comunidades autónomas. El texto adolecía de una excesiva inconcreción en esta materia y, por tanto, entendíamos que había que hacer referencia a que legalmente serán competencias de las comunidades autónomas. En todo caso, se nos planteaba un problema de recursos públicos destinados a reforzar esas políticas de exclusión, porque buena parte de esas políticas de exclusión desarrolladas por las comunidades autónomas o por los ayuntamientos o estaban dotadas de recursos o no podían funcionar. Por tanto, pretendíamos situar el debate en este punto de vista que en el texto inicial no se introducía.

Una segunda línea...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona S. S. que le interrumpa, pero estamos en la proposición de ley de familia numerosa. Su capacidad parlamentaria de improvisación es inmensa. **(Risas.)**

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Yo me he quedado sorprendido cuando me ha concedido la palabra y estaba explicando las enmiendas que tenemos al informe sobre exclusión social porque a esta proposición no hemos presentado enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Pido disculpas a S. S. **(Risas.)**

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: No, disculpas las mías, señor presidente.

El señor **GRIÑÁN MARTÍNEZ**: Se merece continuar.

El señor **PRESIDENTE**: Le damos un premio parlamentario. **(Risas.)**

Las enmiendas que quedan vivas son las de Nueva Izquierda, del Grupo Mixto.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Desde luego, no seré capaz de hacerlo con la brillantez de mi antecesor. **(Risas.)**

Del conjunto de enmiendas presentadas por Nueva Izquierda han sido admitidas en el trámite de ponencia prácticamente todas, porque todas eran de contenido técnico y sólo queda la que hace referencia al artículo único, en el que pretendemos una ampliación del concepto de familia numerosa, de tal manera que pueda comprender determinados supuestos que en la actualidad carecen de esa protección. En nuestra opinión, esa ampliación debe ir dirigida, en primer lugar, a aquellos casos en los que alguno de los dos hijos sea sujeto de una deficiencia grave o una incapacidad para el trabajo. En este caso concreto, aunque el número de hijos sólo sea de dos, entendemos que esa familia debe ser conceptuada como familia numerosa. Asimismo —y en este sentido es una novedad en el concepto tradicional de familia numerosa—, creemos que debe otorgarse esa calificación a aquellos supuestos en que los hijos, dos, vivan a cargo exclusivamente de uno de los padres. Finalmente, la consideración de familia numerosa, en nuestra opinión, tiene que comprender también aquellos supuestos de dos hijos en los que la minusvalía o la incapacidad afecte no a los hijos, sino a alguno de los padres. Estos tres supuestos son, en nuestra opinión, los que hoy, de una manera razonable y en atención a la realidad social, deberían merecer la calificación de familia numerosa. Ésta es la única enmienda que mantiene viva Nueva Izquierda.

El señor **PRESIDENTE**: Queda la enmienda número 2, del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Señor presidente, voy a defender la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado a la iniciativa de Izquierda Unida sobre ampliación del concepto de familia numerosa. Entre las diversas políticas de discriminación positiva en favor de las personas con minusvalías o discapacitadas consideramos muy importante la iniciativa que, en su momento, tomó Izquierda Unida de ampliación del concepto de familia numerosa, aunque también pensamos que no son las únicas de carácter fiscal que por parte del Grupo Socialista deban ponerse en marcha. De todas formas, la iniciativa de modificación de la Ley de 1971 y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de 1994, que ampliaba el concepto de familia numerosa contenido en la anterior de cuatro a tres hijos, nos parecía también insuficiente y, por ello, planteamos una enmienda al articulado de Izquierda Unida en el sentido de ampliar el concepto de familia numerosa a aquellas familias con dos hijos de los que uno de ellos sea minusválido o discapacitado y también a las familias que con un hijo ambos cónyuges fueran también minusválidos o discapacitados. Ésta es la enmienda de modificación que el Grupo Socialista ha planteado y que coincide en algo con la primera parte de la enmienda de Coalición Canaria y también con un primer apartado de la enmienda de Nueva Izquierda. En cualquier caso, dentro de esa idea de llegar a un acuerdo, a un punto en común entre todos los grupos políticos, que yo creo que puede ser posi-

ble, el Grupo Socialista está abierto a llegar a un acuerdo en una redacción unánime entre todos los grupos, si fuera posible su planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra de estas enmiendas? **(Pausa.)** ¿Grupos que quieran fijar posición sobre la iniciativa?

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Señor presidente, como ponente de la ley me gustaría intervenir para hablar de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Cuando nuestro grupo parlamentario presentó la iniciativa en la Cámara lo hizo con la intención de que al obviar, en la modificación de la Ley de medidas fiscales la ampliación del concepto de familia numerosa a tres hijos, el que se contemplara lo que ya se contemplaba en la Ley de 1971, el apartado de las familias con minusválidos —en aquel momento se decía: subnormales, minusválidos o incapacitado para el trabajo—, considerábamos que era necesario que esta modificación se llevara a cabo para no perjudicar a aquellas familias que se puedan encontrar en una situación más desfavorable, como puedan ser las familias que tienen hijos discapacitados, y nos limitamos a modificar el apartado que constaba ya en la ley. Nuestro grupo parlamentario comparte las enmiendas que se han presentado por los diferentes grupos parlamentarios porque creemos que es necesario ampliar ese concepto a distintas situaciones familiares que se pueden dar con las personas con minusvalías y, por tanto, vamos a plantear una transaccional en este momento sólo al Grupo Socialista, puesto que no estando presente en la comisión Coalición Canaria no sabemos si la aceptaría o no, a aquellas partes con las que estamos de acuerdo de las enmiendas que se han presentado por estos grupos. La enmienda transaccional, que pasará por escrito a la Mesa en caso de que sea aceptada, diría lo siguiente: Tendrá la consideración de familia numerosa: a) Las familias con dos hijos de los que uno de ellos sea minusválido o incapacitado para el trabajo; b) Las familias que con dos hijos uno de los padres fuera minusválido; c) Las familias con un hijo cuando ambos cónyuges sean minusválidos.

Esperamos que esta transacción que presenta nuestro grupo parlamentario sea aceptada por el Grupo Socialista y votada por el resto de los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: A la espera de que comparezca Coalición Canaria, que fue la autora, tiene la palabra para su aceptación inicial la señora Pozuelo, del Grupo Socialista.

La señora **POZUELO MEÑO**: El Grupo Socialista acepta la transaccional que propone Izquierda Unida, ya que nos parece que recoge plenamente las enmiendas presentadas por nuestro grupo y, además, refleja casi literalmente el texto que la ponencia de familia acordó hace muy pocas fechas, por unanimidad de todos los grupos políti-

cos, en cuanto a las modificaciones que serían recomendables hacer en la ley de ampliación del concepto de familia numerosa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Campuzano, por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Ahora sí hablaré de lo que toca, señor presidente, y es en relación a las enmiendas que se han presentado a esta proposición de ley de Izquierda Unida.

Nuestro grupo entiende que la modificación puntual que en su día planteaba Izquierda Unida tenía una lógica y un sentido y por eso votamos en su toma en consideración a favor de esta iniciativa. Ahora bien, la serie de enmiendas que han planteado los diversos grupos ponen de manifiesto una cuestión fundamental, y es que estamos ante una legislación elaborada en el período franquista que ha recibido sucesivas modificaciones para adaptarla al nuevo marco legal, también para adaptarla a la evolución de nuestra sociedad, pero que continúa siendo una ley planteada en fórmulas y en términos preconstitucionales en muchísimos de sus aspectos. Por tanto, hoy lo que se impone es una reforma absoluta de la ley de familias numerosas para adaptarla no tan sólo a ese marco legal nuevo, sino a los nuevos conceptos que hoy deben informar las políticas de familia. Por ello, el que a través de esta proposición de ley se situara de manera puntual un elemento de absoluta lógica y racionalidad, como era esta consideración específica para aquellas familias en que uno de los hijos fuese minusválido, nos parecía lógico, pero ampliar hoy el concepto sin hacer una reflexión más amplia sobre las familias numerosas, sobre la legislación global sobre familias numerosas, nos parece precipitado. Por consiguiente, somos partidarios del texto inicial que figuró en la toma en consideración de esta iniciativa y, por tanto, en principio no apoyaríamos la propuesta de enmienda transaccional que amablemente la portavoz de Izquierda Unida ha anunciado y que los grupos enmendantes han aceptado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Sainz García.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señorías, como bien conocen, en el Pleno del jueves próximo confiamos en que se apruebe un texto sobre la familia en España que es fruto de un trabajo importante y de un consenso político que creo que es digno de destacar: En ese texto se contempla la necesidad de la extensión del concepto de familia numerosa a aquellas familias que teniendo dos hijos al menos uno de ellos sufriera algunas deficiencias o minusvalías o incapacidad para el trabajo; lo que precisamente es el objeto de esta proposición de ley. Señalemos ya también, para que quede registrado, que nuestro grupo hacía tiempo que venía pidiendo que se modificara la ley de familia numerosa y en el año 1994 se modificó en parte. De hecho fue, como ha señalado el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, un parcheo a una ley del año 1971 que sin

duda requiere todavía modificaciones importantes y adaptarla a la nueva realidad, al mismo tiempo al nuevo concepto y, en definitiva, a las nuevas necesidades que siempre en su evolución en el tiempo pueden tener las familias españolas.

Pues bien, hay que señalar que en esa Ley 1971, que se modificó en parte por la Ley de 1994, como decíamos, figuraba ya que las familias con tres hijos, siempre que uno de ellos tuviese esas minusvalías o incapacidad para el trabajo, tenían la condición de familia numerosa. Por tanto, creo que hubo un olvido importante en el momento en que se adaptó y se modificó el concepto de familia numerosa de esa realidad que ya estaba incorporada a esa ley y debería haberse producido, por tanto, esa rebaja en el concepto de familia numerosa a dos, en proporción a lo que ya tenía la ley al haber rebajado el concepto de cuatro a tres hijos. Com saben también SS. SS., el Gobierno y el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales mostraron su intención de elaborar una ley de familia que reuniera todas esas medidas dispersas en torno a la familia y en la que se contemplaran las nuevas modificaciones oportunas para la familia numerosa. No obstante esa situación que hemos señalado y la existencia de la ponencia, el Grupo de Izquierda Unida presentó, el mismo día en que se aprobaba en ponencia, una proposición de ley que debatimos sin esperar al texto del Gobierno, como hubiéramos deseado. Nuestro grupo, sin embargo, aceptó su tramitación por esa lógica que acabo de exponer. Ahora se contemplan nuevos supuestos abriendo posibilidades de protección a la familia que, a juicio de nuestro grupo, se enmarcan más en protecciones de tipo social que en el concepto de lo que podría llegar a ser la familia numerosa. Nos podríamos preguntar por qué se contemplan esos supuestos y por qué, por ejemplo, no las familias monoparentales con dos hijos. En definitiva, un sinfín de reflexiones que podrían abrir el concepto de familia numerosa y que nos parece muchísimo más acertado dejar para el momento en que el Gobierno presente el nuevo proyecto de ley que está elaborando y del que ya ha hablado y que próximamente aprobará el Consejo de Ministros para, en todo caso, reconducir y llegar a retomar aquellos conceptos bien dentro del marco de familia numerosa, bien dentro de asistencias especiales a familias que tengan algunos problemas.

Por consiguiente, por las razones que hemos señalado, nuestro grupo no es partidario de aprobar, en principio, estas enmiendas y nos quedaríamos con ese texto por las razones de coherencia expuestas en la primera intervención.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Señor presidente, quisiera hacer algunas matizaciones a las intervenciones que se han producido con respecto a la enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene dos minutos.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Quiero decir al señor Campuzano que el hecho de plantear que se pueda abrir la posibilidad a supuestos más am-

plios y aceptar entrar en ese debate es porque, durante parte de esta legislatura y de la legislatura pasada, la subcomisión de familia se dedicó a reflexionar sobre esos temas y, por tanto, en estos momentos ya hay suficiente reflexión y a lo que hay que llegar es a poner en práctica lo que el jueves se aprobará en el informe de la subcomisión de familia.

Quiero decir a la señora Sainz que una cosa es hablar del concepto de familia numerosa cuando están los progenitores y otra cosa es hablar de las familias monoparentales. Las familias monoparentales tienen que recibir un tratamiento diferenciado, que no es precisamente el del concepto de familia numerosa sino otro tipo de ayudas y, por tanto, no se incluyen en este supuesto porque consideramos que no se le puede dar el tratamiento de familia numerosa sino que es un concepto diferenciado que tiene que tener un tratamiento aparte, porque es mucha la amplitud del concepto de las familias monoparentales.

En la enmienda transaccional se han recogido sólo y exclusivamente aquellos aspectos que tienen que ver con las familias constituidas por personas con minusvalía o incapacidad para trabajar, atendiendo no solamente a los hijos sino a que puedan existir progenitores que puedan tener minusvalía o incapacidad, jugando en estos aspectos con el número de personas que configuran la unidad familiar. Por tanto, está dentro del concepto que se mantenía en la Ley del año 1971, simplemente ampliándolo a lo que hoy es una realidad social y una necesidad para estas familias que suelen ser las más desprotegidas. Cuando se aceptó que se modificara la ley de familia numerosa, rebajando el número de hijos de cuatro a tres, justo es que las familias con menores recursos económicos y en peor situación económica se vean reflejadas en ese concepto que les puede ser mucho más favorable, no solamente para su desarrollo como unidad familiar sino también para poder acceder a la educación y a determinadas situaciones que permitan su desarrollo como una familia normal.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Urán se ha excedido en las observaciones y ahora, naturalmente, la señora Sainz García y el señor Campuzano piden la palabra. Tienen un minuto.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor presidente, intervengo muy brevemente. Creo que las reflexiones que se han podido producir en el marco de la subcomisión de la familia y del informe que se va a aprobar el jueves servirían para enmarcar este debate, pero el trámite de modificación legislativa que hoy estamos sustanciando que tiene origen en una modificación muy puntual que introdujo Izquierda Unida a través de las enmiendas que diversos grupos plantean, abre un debate mucho más amplio sobre lo que entendemos por familia numerosa y, en todo caso, los efectos que queremos que tenga la familia numerosa en función de qué otros elementos le atribuimos. Se plantea la cuestión de los discapacitados; la señora Sainz en su intervención hace referencia a las familias monoparentales, incluso una reflexión sobre los discapacitados, pero yo creo que una reflexión como mínimo en el terreno

de la teoría podía hacerse sobre familias compuestas por dos hijos uno de los cuales tuviese otro tipo de discapacidad que no fuese ni física ni sensorial ni psíquica. ¿Por qué no? Creo que este debate requiere un planteamiento global sobre la actual legislación en materia de familia numerosa. Nos parece que en esta legislatura tendremos tiempo suficiente para abordarlo con voluntad de consenso.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señor presidente, voy a ser también muy breve. Quiero decir a la compañera de Izquierda Unida, con toda cordialidad, que introducir un concepto diferente en el de familia numerosa puede ser que una mujer tenga la carga de dos hijos nada más y puede ser también un concepto diferente el introducir que sea una familia con un hijo solo cuando son minusválidos. Por tanto, son conceptos efectivamente diferentes que se pretenden encajar en estos momentos en el marco de una ley de familia numerosa que creo que requiere de un debate. ¿El tipo de ayuda? Lo tienen que tener en principio todos; por supuesto que las familias monoparentales, que tienen unas circunstancias diferentes de las otras, pero también las familias con minusválidos. Por tanto, si hablamos de ayudas, hablamos de unos servicios y unas atenciones sociales que son imprescindibles prestar en la sociedad a quienes los necesiten, pero estamos hablando de un concepto de familia numerosa que —repito— debe enmarcarse en otra discusión.

Señor presidente, me hablan de la posibilidad de que exista un error en el texto que llevaría a que en la proposición de ley, en el artículo único, en lugar de disposición adicional cuarta dijese disposición final cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz García, tiene toda la razón. Ya lo íbamos a indicar. En coherencia con la referencia que hace la exposición de motivos, es la disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, la que tratamos de modificar con esta proposición de ley.

— **DEBATE SOBRE EL INFORME APROBADO POR LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA, PARA EL ESTUDIO DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS DE TODO TIPO QUE ES PRECISO ADOPTAR PARA DESARROLLAR POLÍTICAS ESPECÍFICAS TENDENTES A SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, CREADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN (Número de expediente 154/000004).**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate y pendiente de la votación, entramos en el punto 4 del orden del día que es el debate sobre el informe aprobado por la subcomisión para el estudio de la exclusión social en España, para el estudio de sus causas y consecuencias, así como de las medidas de todo tipo que es preciso adoptar para desa-

rollar políticas específicas tendentes a solucionar este problema, creada en el seno de nuestra Comisión. Para el debate, como saben, hay una resolución de la Presidencia de la Cámara que ya se aplicó en el debate del informe sobre familia en esta misma Comisión y, en consecuencia, vamos a comenzar por la presentación del informe por uno de los miembros de la subcomisión. Supongo que se habrán puesto de acuerdo los miembros de la misma para que efectúe la presentación la señora Pardo Raga, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

La señora **PARDO RAGA**: Señor Presidente, efectivamente la subcomisión me designó portavoz, a la vez que coordinadora, para presentar el informe de la subcomisión para erradicar la exclusión social en España. Este documento tiene ocho puntos. Intentaré ser lo más breve posible para no cansar a SS. SS., pero quisiera destacar que en cuanto a antecedentes, el 11 de junio de 1996, con motivo del debate de la proposición no de ley del Grupo Socialista, se constituyó en el seno de esta Comisión una ponencia especial para el estudio de la exclusión social en España. Posteriormente, el 2 de julio de 1996 y creada la subcomisión para el estudio de la exclusión en España, la Mesa de la Cámara la puso en funcionamiento y, con posterioridad, el Pleno del Congreso, en su sesión de 24 de junio de 1997, adoptó el acuerdo de conceder una prórroga, hasta el 30 de septiembre de 1997, y después la Mesa de la Cámara instó la remisión del informe antes del 15 de octubre de 1997. Así pues, podemos destacar que esta subcomisión ya fue constituida en la legislatura pasada y que inició sus trabajos en febrero de 1995, pero que la caducidad derivada de la disolución de las Cortes Generales imposibilitó que la ponencia concluyera sus trabajos. Hay que resaltar que este informe se basa en una recopilación de abundante documentación e informes. Para no cansar a SS. SS., y como todos tienen el informe elaborado, saltaré esa parte; sin embargo, quisiera resaltar que entre estas dos legislaturas en que ha estado funcionando la subcomisión de exclusión social ha habido innumerables comparecencias, que han permitido resaltar el trabajo de los diputados y diputadas de todos los grupos. La colaboración de estos comparecientes, representantes de muchos sectores sociales, organizaciones no gubernamentales y personas expertas en el tema, ha sido muy importante para el trabajo de los diputados. Por tanto, damos las gracias a todos los comparecientes que, repito, nos han ayudado a elaborar este largo informe sobre la exclusión social.

En cuanto al esquema de la ponencia, quisiera hacer referencia a que empezamos con una introducción en la que se dice que, a partir de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social promovida por la ONU, a principios de 1995, se hizo una declaración por la que se invita a los gobiernos a que en 1996 formulen, y a ser posible pongan en marcha, planes nacionales de erradicación de la pobreza para abordar sus causas estructurales. Estos planes deben abarcar medidas en los planes locales, nacionales e internacionales. Las razones antes aludidas de ampliación de plazo nos ha hecho llegar hasta la fecha de hoy, 11 de noviembre de 1997, en la que elaboramos estas conclusiones.

La subcomisión tiene presente que hay que instar al Gobierno a desarrollar las acciones oportunas para aunar los esfuerzos y recursos necesarios para erradicar de España la pobreza y la marginación. La sociedad española ha profundizado en su desarrollo democrático y ha experimentado un crecimiento económico importante, con lo que ha tenido oportunidad de mejorar en relación a los niveles de desigualdad y en la calidad de vida. Por otra parte, los derechos sociales reconocidos por la Constitución, tanto en el diseño fijado para la política social de la Unión Europea como en los convenios internacionales suscritos por España —la cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, en marzo de 1995, y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín, en septiembre del mismo año—, nos han hecho reflexionar para elaborar las conclusiones de esta subcomisión de exclusión social. Por tanto, a partir de Copenhague se empieza a reaccionar con contundencia y se pasa del término de pobreza al de exclusión social.

En el segundo punto del informe se trata del marco conceptual y se hace referencia a diferentes conceptos entre pobreza y exclusión social. Intentaré sintetizar esto para pasar después a las conclusiones, que creo que será lo más interesante para las señoras y señores diputados. Respecto a la Unión Europea, se habla de una pobreza relativa, puesto que ocurre en relación con otros factores estándar de la vida media. No se trata sólo de una insuficiencia económica, como se venía barajando hasta ahora, sino de un conjunto de factores, unos generadores y otros desencadenantes de la situación de pobreza. Hecha esta definición, las actuaciones deberán encaminarse no sólo a la atención económica sino a las modificaciones de estos factores. El término de exclusión social se define como una ruptura del vínculo social; o sea, una desconexión social por las graves dificultades para incorporar a la participación plena en la sociedad.

En el punto tres el informe habla de la situación actual en España. Hay porcentajes magníficos sacados de las intervenciones de varios comparecientes y del informe Foessa, que es el que mejor ha rentabilizado estos recursos, pero en aras a la brevedad lo saltaré puesto que todos disponen de esa documentación y simplemente recalcaré que, en definitiva, estamos asistiendo a una mayor visualización de la situación de la pobreza en relación con los siguientes aspectos: modificación de las relaciones familiares, situaciones de crisis urbanas, reestructuraciones industriales, tensiones interétnicas, crecimiento del desempleo de larga duración, incremento de personas sin hogar, mujeres solas con cargas familiares y jóvenes en situación de riesgo. De aquí se pueden sacar dos conclusiones: se constata una creciente feminización de la pobreza y un rejuvenecimiento de la misma. En España la situación de precariedad social es algo mayor que en Europa, pero la exclusión es notablemente inferior debido, entre otras cosas, a una solidaridad familiar, a políticas universales de bienestar social, a un sistema de pensiones, prestaciones económicas y servicios sociales y al desarrollo de programas de rentas mínimas de inserción.

En el punto número cuatro se habla de la situación en el ámbito de la Unión Europea. Simplemente resaltaré que la

Comisión de la Unión Europea aduce razones evidentes que avalan la necesidad de combatir la exclusión social en el ámbito comunitario. Lo más notorio de esta recomendación es que los Estados miembros deben reconocer el derecho subjetivo general a los recursos y prestaciones en el marco de un dispositivo global y coherente de lucha contra la exclusión social y, en consecuencia, deben adaptar sus propios sistemas de protección social. Por otro lado, las recomendaciones que se deben desarrollar para prevenir el desempleo y la exclusión social, en lugar de limitarse a tratarlos, son las siguientes: anticiparse a los cambios industriales, fomentar el reciclaje y las medidas de integración y promover la formación profesional de las personas excluidas. En este apartado destacaría también que el Comité Económico y Social de la Unión Europea ha participado en esta lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en opinión de este mismo Comité Económico y Social, la exclusión social amenaza el progreso social y económico de Europa, la unidad europea y nacional y la propia esencia de la democracia. Quisiera resaltar las políticas que recomienda el Comité Económico y Social: disponer de estadísticas de mejor calidad y más completas sobre la exclusión social, ya que la naturaleza del problema requiere que se elaboren nuevas categorías de estadísticas más fiables; las personas socialmente excluidas desconocen sus derechos, por lo que se impone una mayor publicidad e información y, dado que las personas excluidas por lo general están aisladas y se sienten abandonadas, conviene adoptar políticas complementarias dirigidas a esas personas en tales circunstancias. A partir de aquí es importante saber cuáles son las formulaciones que va a efectuar esta ponencia que manifiesta su satisfacción y un profundo respeto por aquellas políticas generales del Estado y de sus afectados hacia aquellos individuos más necesitados.

En el punto número cinco se habla de política integral de lucha contra la exclusión social, de los pilares básicos de la lucha contra la exclusión social. El primero sería la información y recopilación estadística periódica y actualizada que posibilite el seguimiento y la evaluación permanente. El segundo, ahondar en la educación y la formación. Aquí se incluirían programas especialmente diseñados para la población en riesgo de exclusión social, considerándose prioritarios los siguientes sectores: la mujer, las mujeres rurales, los jóvenes, los parados de larga duración y los desempleados mayores de 40 años. Un tercer pilar sería la atención sociosanitaria que incluya el impulso del trabajo psicosocial como elemento imprescindible para la detención de situaciones de exclusión social. En el cuarto pilar hay que hacer referencia a la vivienda, elemento imprescindible para la integración y el desarrollo personal y familiar. Aquí impulsaríamos el derecho constitucional a una vivienda digna para todos. Se debe primar, pues, la promoción pública de viviendas en alquiler para aquellas personas y familias en riesgo de exclusión social. En el quinto pilar hablaríamos del empleo, porque se considera un elemento básico de integración social. Los conceptos de autoestima y de utilidad social van unidos a la capacidad de trabajar, crear riqueza y generar derechos, reconocimiento social, remuneración y seguridad social. El sexto

pilar son los servicios sociales. Recomendar en el seno de la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales el acuerdo entre las administraciones públicas para establecer entre todas las comunidades autónomas unos estándares mínimos, ya que a lo largo de las comparecencias hemos visto que existen desigualdades entre diferentes comunidades autónomas. Como séptimo pilar hablaríamos de la iniciativa ciudadana, de articular cauces de solidaridad y de participación como elemento esencial en la lucha contra la exclusión social. Los poderes públicos deben fomentar el asociacionismo e impulsar el voluntariado en el seno de las organizaciones no gubernamentales, para propugnar los valores de solidaridad y desarrollar una labor efectiva de cohesión social e integración de los sectores más desfavorecidos.

El punto sexto habla de desarrollo local y regional. Aquí quisiera, señor presidente, porque no sé si el resto de los grupos lo saben, hacer mención a que Convergència i Unió, después de elaborar este informe consensuado con todos los grupos, aportó unos papeles en que hacía unas consideraciones generales. En este sentido, como coordinadora y de acuerdo con el grupo que lo presenta, el punto número 1 quedaría así: La propuesta de informe que ha elaborado esta subcomisión debería enfatizar las previsiones que contiene el artículo 148.20 de la Constitución, que atribuye a las comunidades autónomas competencias de asistencia social. En vez de poner lo del Estatuto de Autonomía de Cataluña, porque nos parece que el resto de las comunidades podría protestar, proponemos sustituirlo por: el conjunto de estatutos de autonomía de las diferentes comunidades autónomas que atribuyen a las propias comunidades autónomas esa competencia de carácter exclusivo. Por tanto, con permiso de la Presidencia, se podría incluir el primer punto de la primera página de estas consideraciones especiales que hace Convergència i Unió en la página 20 del texto de que disponemos todos los diputados; después de «desarrollo local» introducir esa primera página en la que los dos siguientes párrafos quedarían tal cual están explicitados por el Grupo de Convergència i Unió. Creo que ha quedado claro que intentaríamos incluir la primera página de las consideraciones de Convergència i Unió en la página 20 del documento que manejamos todos, después del número 6 que habla de desarrollo local y regional. En este punto hay que hablar de un impulso para una mayor participación de los ayuntamientos, de las corporaciones locales, para que puedan tener la aplicación de una política integral de lucha contra la exclusión en los ámbitos de la educación.

Pasemos a hablar de las conclusiones, en las que creo que la ponencia ha hecho un gran esfuerzo para asumir las aportaciones de todos los grupos, con los siguientes objetivos: Mejorar la cooperación de todas las actuaciones que se llevan a cabo en la lucha contra la exclusión social por instituciones, organizaciones públicas y de iniciativa social. Impulsar la cooperación de las administraciones públicas, aplicando el principio de subsidiariedad de modo que los recursos y los servicios estén lo más cercanos posible al problema de la exclusión social; la cooperación entre la Administración general del Estado, la autonómica y la lo-

cal se considera esencial para la aplicación de una política integral de la lucha contra la exclusión social. Promover en el seno de la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales un acuerdo entre las distintas administraciones públicas para establecer los estándares mínimos, a que antes había referencia, de cooperación de servicios sociales que garanticen una cobertura básica común. Desarrollar una política integral de lucha contra la exclusión social que tenga como objetivos la integración y la igualdad de oportunidades, impulsando un contexto social que propicie la capacidad para convivir, el respeto a la dignidad de los individuos, la autoestima y la habilidad para participar en la vida social. Impulsar la mayor participación de las corporaciones locales como administraciones más cercanas a los problemas de los ciudadanos; la actuación de la Administración local se considera esencial para detectar, prevenir y rehabilitar las situaciones de riesgo de exclusión social. Dar prioridad a los programas de formación ocupacional y de inserción o reinserción laboral, en particular los dirigidos a mujeres, jóvenes, parados de larga duración y desempleados mayores de 40 años; tendrán especial atención los jóvenes y mujeres del ámbito rural. Promover en el campo de la plataforma de Pekín y según el IV Plan de igualdad de oportunidades de la mujer, aprobado en el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 1997, programas dirigidos a frenar la feminización de la pobreza como factor que acentúa y convierte en irreversibles las situaciones de exclusión social para las mujeres, que se reproducen de generación en generación. Estudiar fórmulas flexibles y novedosas, tanto económicas como fiscales, para las empresas denominadas de reinserción social con el fin de equiparar sus producciones productivas al resto de la economía y así favorecer su incorporación a la normalidad laboral. La política general debe crear marcos apropiados para la plena integración laboral y social, evitando actuaciones que generen por sí mismas crecientes desigualdades en la distribución de la renta y la riqueza y la exclusión y marginación social.

Llegamos al punto 8: propuestas de actuaciones. Permítanme SS. SS. que resalte que estos presupuestos generales, que se han presentado recientemente, no sólo tienen un aumento, que lo tienen, desde el punto de vista cuantitativo sino que, además, introducen reformas que afectan a la gestión y que, en definitiva, pretenden garantizar la permanencia y solidez de nuestro sistema de protección social. El conjunto de las políticas de solidaridad se ha visto incrementado en un 12,6 por ciento sobre estos recursos y quisiera hacer mención de algunas que aumentan por encima del 25 por ciento, como es la promoción de la mujer, la de discapacitados o de las familias desfavorecidas. Así pues, quiero resaltar que el Gobierno del Partido Popular está convencido de que el futuro del Estado del bienestar ha de estar basado en medidas que nos permitan una nueva relación del ciudadano con dicho Estado del bienestar, fundado en la responsabilidad y en el respeto de los derechos del resto de los ciudadanos; es decir, en el respeto que han de tener esos ciudadanos respecto a su comunidad.

Paso a exponer las propuestas de actuación y con ello finalizo, señor presidente: Desarrollar instrumentos para la detección, prevención y rehabilitación de las situaciones

de riesgo o de exclusión social mediante la inserción o reinserción sociolaboral de las personas con más dificultades. Priorizar, dentro del plan concertado, la lucha contra la exclusión social a los efectos de coordinar los recursos y evaluar las actuaciones para consolidar el sistema público de servicios sociales. Impulsar políticas complementarias de los servicios sociales dirigidos a prevenir y rehabilitar precozmente a las personas en riesgo o inmersas en la exclusión social. Diseñar campañas de sensibilización para informar a la población de las situaciones de exclusión social invisibles para que éstas se conozcan y comprendan, promoviendo así la colaboración ciudadana. Dirigir especial atención y esfuerzos a la ampliación, evaluación y control de los programas de garantía social y educación compensatoria. Adoptar las medidas oportunas para que la labor realizada en los centros escolares no se vea anulada en aquellos alumnos que viven en entornos sociales o familiares especialmente desfavorecidos. Realizar acciones de especial seguimiento de los menores de edad escolar en situaciones de riesgo de exclusión social. Organizar actividades extraescolares para la infancia, con especial atención a los sectores en riesgo de exclusión social. Se fomentará la participación del voluntariado en estas actuaciones, priorizándolas en los barrios marginales. Incrementar también la oferta de centros infantiles como ludotecas, guarderías, etcétera, así como la de comedores escolares con horarios amplios y flexibles para las niñas y niños menores de tres años. Prestar especial atención a la educación de adultos, con nulos o escasos estudios, dirigida a la formación para el empleo. Considerar la formación profesional, tanto inicial como continua, como el principal instrumento para la mejora de los recursos humanos de los trabajadores y de los parados, dando tratamiento preferencial en las distintas vertientes de la formación profesional a las personas en situación de pobreza y de exclusión social. Prestar atención socio-sanitaria preferente a grupos excluidos o en riesgo de exclusión. Avanzar en la cooperación del sistema sanitario con el de servicios sociales para facilitar la solución de situaciones de exclusión. Dentro de los planes de viviendas sociales dar un tratamiento preferencial a las familias y personas excluidas o en riesgo de exclusión social. Primar la promoción pública de viviendas en régimen de alquiler para aquellas familias o personas con bajos niveles de subsistencia en entornos integrados. Promover la intervención de los servicios sociales en la detección de problemas de impago de alquiler o de cuotas hipotecarias para prevenir situaciones de pérdida de vivienda. Potenciar la cooperación de los servicios sociales con los servicios de empleo para aquellas situaciones que puedan devenir en procesos de exclusión, haciendo un seguimiento personalizado de los parados de larga duración y demás sectores en riesgo de exclusión social. Generalizar la red de servicios sociales básicos dedicados a ofrecer orientación e información a los ciudadanos sobre el acceso a recursos, a las salidas domiciliarias y a los recursos de alojamiento y convivencia. Desarrollar programas de prevención e inserción social, así como la apertura de foros y espacios para la participación social y el impulso del voluntariado. Para ello, el Gobierno ha

aprobado el Plan estatal del voluntariado, con vigencia hasta el año 2000. Erradicar la exclusión social de las mujeres, haciendo especial énfasis en mujeres rurales, minoría étnica gitana, etcétera, y dando preferencia al III Plan de hombres y mujeres, como hemos citado anteriormente. Facilitar al máximo las contrataciones, de modo especial las de jóvenes y mujeres, en la pequeña empresa familiar, incluida la empresa familiar agraria. Asumir las conclusiones incluidas en el tercer apartado sobre política integral de apoyo a la familia del informe de la subcomisión propia que habla de la familia, con el objetivo de estudiar la situación actual de la familia en España y conocer y proponer actuaciones al Gobierno. El informe fue aprobado por la subcomisión al Gobierno. El informe fue aprobado por la subcomisión el 23 de abril de 1997 aprobado, con modificaciones, por la Comisión de Política Social y Empleo el 27 de mayo del mismo año. Negociar con los interlocutores sociales una propuesta marco sobre la conciliación de la vida profesional y familiar, con el fin de introducir modelos nuevos y flexibles.

Señor presidente, quisiera hacer un hincapié en este punto. Me refiero a la página 26. En aras al consenso que supongo que tiene que haber en un tema tan especial como el de la exclusión social, retiraría el último punto, el cual había sido pactado entre todos, pero Izquierda Unida me lo ha pedido. Acabaríamos en nuevos y flexibles y dejaríamos aparte el siguiente párrafo.

A continuación, fomentar los planes especiales de formación e inserción laboral para la población reclusa y ex reclusa, incluyendo las personas en fase de rehabilitación de adicciones nocivas y otros colectivos en especial riesgo de exclusión.

Quiero señalar también que en esta página 26 el último punto sería retirado, porque entendemos que hay una subcomisión abierta de migraciones y nosotros tratábamos especialmente el tema de los inmigrantes. Así pues, lo dejaríamos para la subcomisión de migración y lo retiraríamos.

A partir de aquí, quisiera hacer especial hincapié en las consideraciones y propuestas concretas a incorporar por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). El punto 1 se suprimiría y el 2, cuando habla de la necesidad de elaborar un proyecto de ley, quedaría de la siguiente forma: necesidad de elaborar un marco adecuado que la regule. El punto 6 tendría la siguiente redacción: que la Administración central y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, regulen y potencien las cooperativas de iniciativa social. Respecto a los puntos 3, 4, 5, 7 y 8, quedarían tal cual han sido aportados por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Finalmente, el conjunto de todas estas actuaciones propuestas y las que puedan surgir se enmarcarán en un plan de lucha contra la exclusión social en el seno de la conferencia intersectorial.

Señor presidente, quisiera acabar dando las gracias, como he hecho al principio, a todos los comparecientes, que han sido muchos, y también me gustaría dar las gracias a todos los grupos, a pesar de que haya unos votos particulares, por esa gran voluntad de consenso para sacar hoy adelante en las votaciones este informe de la subcomisión de exclusión social. Yo comprendo que es legítimo que cada grupo

presente sus votos particulares, pero, a partir de ahora, pido la mayor disponibilidad para que entre todos aprobemos este documento en beneficio de las personas excluidas.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra a los grupos que mantienen votos particulares, quisiera, señora Pardo, que me aclarase algunas cosas. Cuando hablé del punto 6 del informe, página 20, hizo referencia al voto particular de Convergència i Unió, y no sé qué es lo que aceptaba incorporar y en qué lugar de dicho punto, si es al final, antes de las conclusiones o dónde.

La señora **PARDO RAGA**: Señor presidente, quiero resaltarle que no lo he considerado como un voto particular. Yo he estado hablando con el letrado de la Comisión y no había un reglamento específico respecto a la incorporación de temas a la subcomisión. He entendido que el tema que presentaba Convergència i Unió era para refundirlo dentro del texto, no como votos particulares, y por eso ya he hablado en esta exposición de ello. Y le decía que en la página número 20 está el punto 6 —desarrollo local y regional— y que incluíamos la primera página que aporta Convergència i Unió, que dice: consideraciones en torno al informe de la subcomisión para el estudio de la exclusión social en España, etcétera, pero con las correcciones incorporadas que les he dejado en la Mesa, con las que Convergència estaba de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Insisto de nuevo para dejar las cosas claras. El escrito de Convergència i Unió tiene dos páginas, una que viene a ser una motivación, la propuesta de informe, etcétera, y que acaba en política fiscal, y luego vienen las propuestas concretas a incorporar. Pues bien, le rogaría que me aclarase lo de dichas propuestas.

La señora **PARDO RAGA**: Señor presidente, las propuestas, con las rectificaciones que he apuntado y de las que dispone la Mesa, las incluimos al final de las propuestas de todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, como entrada, la redacción de la primera página se incorporaría en la página 20 del texto del informe. **(Asentimiento.)** En cuanto a las propuestas específicas que vienen en la página 2 de Convergència i Unió, yo tomé nota de que se aceptaban y se incorporaban como propuestas —la numeración es lo de menos— la 3, la 4, la 5, la 7 y la 8. **(Asentimiento.)** En la número 6 hacía una nueva redacción conjunta y en la 2 sustituía la expresión «proyecto de ley» por «elaborar un marco adecuado que la regule». La primera no se admitía. **(Asentimiento.)**

Para la presentación y defensa de su voto particular, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano. Según la normativa, cada uno de los grupos tiene quince minutos.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: No se preocupe, señor presidente, que voy a ser de una brevedad absoluta.

Ya lo decía la señora Pardo, no sé si estamos delante de un voto particular o de consideraciones que nuestro grupo entendía que en el texto que se sometía a la consideración de la Comisión sería bueno que estuviesen. En todo caso, agradecemos la actitud política y personal de la señora Pardo, que ha permitido que nuestro grupo, que seguramente no ha participado con toda la intensidad que hubiese deseado en los trabajos de la subcomisión, haya visto reflejadas sus propuestas en esta fase final de elaboración del informe y que, por tanto, nos puede permitir votar de manera muy satisfactoria el texto que hoy, previsiblemente, vamos a apoyar.

Como decía en mi anterior intervención, equivocada en el tiempo y en el momento, nuestras reflexiones en este informe apuntaban hacia dos direcciones. De una parte, nos parecía que el texto inicial obviaba el hecho de que la propia Constitución y la mayoría de los estatutos de autonomía atribuyen con carácter de exclusivo la competencia en asistencia social, un concepto con el que hoy seguramente no nos podemos sentir identificados, pero que en el momento de la elaboración de la Constitución y de los propios estatutos de autonomía recogía lo que hoy entendemos como política de servicios sociales y políticas de lucha contra la exclusión social. Algunas de las reformas estatutarias que se han producido recientemente incorporan ya la nueva terminología. Nos parecía que el texto inicial adolecía de este olvido y hemos querido subrayar, en primer lugar, que estamos delante de competencias que corresponden, la mayoría de ellas, a las comunidades autónomas y que, por tanto, cualquier referencia que hagamos a potenciar la Administración local como administración más cercana a la realidad a combatir, debe tener en cuenta este factor; y, en segundo lugar, introducimos la necesidad. Nos parece que hoy buena parte de esas políticas que desarrollan tanto ayuntamientos como comunidades autónomas vienen limitadas en sus disponibilidades financieras. Creemos que hoy los nuevos problemas de la exclusión social, la elaboración de nuevos instrumentos para hacer frente a la exclusión social, necesitan de más recursos, y ahí el Estado, la Administración central tiene una evidente responsabilidad.

Las ocho propuestas concretas a incorporar pretendían desarrollar alguna de estas ideas. En primer lugar, planteamos una propuesta que el Grupo Popular entiende que no está en condiciones de asumir y nos hacemos solidarios de esta posición, pero nos parece que es una cuestión que en uno u otro momento se tendrá que plantear, que es la financiación de las rentas mínimas de inserción; un instrumento que la práctica totalidad de las comunidades autónomas tienen hoy incorporado a sus políticas de luchas contra la exclusión, del cual fue pionero Cataluña, pero que hemos de empezar a plantearlo en la perspectiva de considerar a estas rentas como un verdadero derecho universal que afecte al conjunto de ciudadanos situados al margen del sistema contributivo y no contributivo de pensiones. Nos parece que éste es un debate que va a tenerse que plantear. Ésta es nuestra primera propuesta, que finalmente no se incorpora al texto final.

Las otras siete propuestas afectan a cuestiones concretas, pero me gustaría enfatizar al menos dos de ellas: la 2

y la 8. En la 2 señalamos la necesidad de crear un marco legal para regularizar la acción que hoy realizan las denominadas empresas de inserción sociolaboral, que pueden jugar un papel activo en la generación de empleo y, sobre todo, en la generación de empleo que sirva para integrar socialmente a los denominados excluidos sociales. Nos parece que ahí existe un margen importantísimo de actuación legislativa y de actuación de las administraciones que hoy se produce en un marco inexistente. Existe una demanda del sector, existe una comisión de trabajo del Ministerio y los grupos implicados que está avanzando en esta línea, y nos parece importante que se avance en esta legislación; por tanto, nos satisface que la Comisión asuma este objetivo. Relacionado con este mecanismo de la inserción a través de este tipo de empresas, que es un mecanismo que da juego a la iniciativa privada, a asociaciones sin ánimo de lucro y a lo que se denomina el tercer sector, debe ir acompañado por la creación de los que se denominan mercados tutelados. En concreto, en el caso de Cataluña existe una iniciativa interesantísima del departamento de bienestar social, conocido como *posa't a punt* (que lo podríamos traducir al español como puente a punto), en la que en aquellos parques de viviendas dependientes de la Administración de la Generalitat de Catalunya todas las obras de rehabilitación o de reforma de esas viviendas deben ser asumidas por empresas que acojan en sus plantillas trabajadores de esos barrios que respondan a la tipología de lo que entendemos por discapacitados sociales o excluidos sociales. Nos parece que es una línea de actuación muy interesante que la Administración cree estos espacios donde, a través de la contratación de empresas normales, se dé cabida a un tanto por ciento de excluidos sociales. Es una fórmula de integración que, vinculada a los barrios, está dando éxitos concretos, y hoy mismo otras comunidades autónomas están estudiando su implantación. Me parece que desde la Administración general del Estado, y en aquello que le compete, empezar a desarrollar este concepto de mercado tutelado es especialmente sugerente y, por tanto, es importante que en esta Comisión hayamos asumido este objetivo.

El resto de cuestiones quizá son menores, pero entiendo que afectan a problemas concretos que existían y que, en la medida en que la Comisión los asume como objetivo a incorporar a la acción del Gobierno, va a permitir que el Gobierno avance en esta línea o que los grupos parlamentarios tengamos una capacidad importante e interesante de desarrollo de las conclusiones de la ponencia. Por tanto, podemos situarnos en un texto que puede permitir impulsar de manera decisiva unas políticas que todos entendemos que son necesarias, pero que a veces se escapan de las prioridades que tenemos en los distintos niveles de la Administración, y hoy la exclusión social, desde la perspectiva de la cohesión de nuestra sociedad, constituye una necesidad absoluta.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa del voto particular, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Pérez de Tudela.

El señor **PÉREZ DE TUDELA MOLINA**: Quisiera empezar agradeciendo las aportaciones de aquellas personas que han querido colaborar a un mejor conocimiento del problema aportando propuestas de solución. También quisiera agradecer la colaboración de los servicios de la Cámara, en especial de aquellos auxiliares de la Comisión en los que hemos encontrado una gran disponibilidad de colaboración para facilitar el trabajo. Y en este capítulo de agradecimientos no quisiera dejar de lado el de la voluntad que hubo entre los distintos representantes de los grupos para facilitar el trabajo y llegar a posiciones de síntesis en el análisis, las conclusiones y las propuestas, todo ello sin el menoscabo de hacer hincapié en constatar que concluimos un trabajo iniciado en la legislatura anterior con la ponencia especial creada a este efecto en el mes de febrero de 1995, que quedó inconclusa por la convocatoria electoral de enero de 1996.

Fruto de la política social llevada a cabo por gobiernos anteriores, se ha experimentado una notable mejora en la aminoración de los niveles de desigualdad, así como una mejora de la calidad de vida, consecuencia del impulso que se ha dado a las políticas para conseguir una mejor sociedad del bienestar. De la situación actual en España que se describe en el informe, se desprende el gran esfuerzo realizado hasta la fecha por los sucesivos gobiernos socialistas, que ha representado un descenso del 11 al 3 por ciento en el índice de pobreza severa y una aminoración de dos puntos para los niveles de precariedad social o pobreza moderada, concentrándose los mayores esfuerzos y la mayor cantidad de recursos en las situaciones de mayor gravedad.

Tres han sido los factores básicos que podemos considerar asociados al descenso de la pobreza entendida en términos económicos: la mejora de las rentas mínimas y el establecimiento de pensiones no contributivas; la extensión de la protección del desempleo y las políticas de universalidad de la sanidad, la educación y las pensiones; el desarrollo de los servicios sociales, el plan concertado de prestaciones básicas y los programas de rentas básicas de inserción de las comunidades autónomas. Otro aspecto importante reflejado en el informe es la situación en el ámbito europeo, marco en el que nuestra política se ha situado para luchar más eficazmente contra la pobreza y la exclusión social.

Antes de entrar de lleno en la defensa del voto particular presentado por mi grupo, quería hacer unas matizaciones al texto, con la esperanza de que sean consideradas. En la página 21, apartado de conclusiones, en el primer asterisco, creemos que se ha cometido un error de transcripción y propondríamos cambiar la expresión «cooperación» por «coordinación», que entendemos responde mejor a la voluntad que se expresa en el texto. Y en la página 27, si bien lo que proponemos es su sustitución por la propuesta expresada en nuestro voto particular, entendemos que se debería modificar en el siguiente sentido: todo ello se debe enmarcar en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en coordinación con la conferencia intersectorial y de las comunidades autónomas, ya que esta conferencia intersectorial es un órgano de seguimiento sujeto también a la coordinación.

No me extenderé en la defensa del voto particular por entender que queda suficientemente explícito cuál es la voluntad del mismo, y es la de dotarnos de un plan efectivo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Si en el fondo estamos de acuerdo, no comprendo por qué no se quiere explicitar la elaboración del plan que, al igual que los ya creados, coadyuven de la manera más eficaz a coordinar todos los recursos disponibles y aquellos que se puedan disponer para la erradicación de la pobreza y la exclusión social. En nuestra propuesta, además de la explicación del plan de explicitar los principios y contenidos, se indican los órganos de coordinación y de seguimiento y la voluntad política de luchar contra la pobreza y la exclusión social de la mejor manera posible y con todos los medios de los que podamos disponer, involucrando a los máximos responsables ministeriales. Un problema grave para las personas que los sufren y síntoma de enfermedad de la sociedad requiere abundamiento en la búsqueda de soluciones. Una sociedad que ha progresado y resuelto la mayor parte de sus problemas estructurales tiene que poner un especial énfasis en la erradicación de las situaciones de exclusión, borrando de nuestra sociedad las bolsas en las que se da esta situación, especialmente las que vienen a nombrarse del Cuarto Mundo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Popular mantiene un voto particular, o lo ha retirado?

Señora Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Señor presidente, en realidad, cuando nos reunimos para estructurar el documento, el Partido Socialista propuso remitir estos puntos que el Partido Popular consideraba importantes en esta subcomisión a la ya aprobada subcomisión de familia pero, después, detenidamente, hemos visto que aportan algunos temas que no creo que molesten a ningún grupo, puesto que simplemente es crear más posibilidades para la erradicación de la pobreza. En ese sentido, seguiría manteniendo el voto particular de adición de estos nuevos puntos.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con las observaciones hechas por el portavoz del Grupo Socialista, señor Pérez de Tudela, ¿quiere fijar su posición, si han sido aceptadas o no?

La señora **PARDO RAGA**: Respecto a la posición del Partido Socialista, en la página 21, estoy de acuerdo en que seguramente será un error de transcripción por la buena voluntad que hemos encontrado, como resaltaba, de las personas funcionarias de esta Comisión, y no habría ningún problema en sustituir la palabra «cooperación» por «coordinación».

Respecto al voto particular que presenta sobre el Plan global de lucha contra la exclusión social, hicimos un esfuerzo para ponerlo como conclusión —está en la página 27—, diciendo que «el conjunto de actuaciones propuestas y las que puedan surgir se enmarcarán en un plan de lucha contra la exclusión social en el seno de la conferencia intersectorial».

En este momento me ha parecido que el representante del Grupo Socialista hacía una nueva redacción de este tema que estaríamos dispuestos a asumir, pero no asumiríamos el voto particular que presenta en el último tema cuando dice «órganos de seguimiento», puesto que consideramos que el plan lo monta un gobierno, y decir los órganos de seguimiento sería interferirnos en sus competencias y expresarles desde aquí cómo tenía que estar marcado este consejo.

Nuestra tendencia debe ser adquirir un compromiso legal y, si fuera posible, con el consenso de todas las comunidades autónomas, como bien ha dicho (eso sí estaríamos dispuestos a aceptarlo), pero lo de los órganos de seguimiento, como presenta en el voto particular, no.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posiciones o proponer transaccionales a las distintas intervenciones que se han expresado?

Por el Grupo de Izquierda Unida, la señora Urán tiene la palabra.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Mi grupo parlamentario no ha mantenido ningún voto particular porque, prácticamente, las propuestas de resolución que se hicieron a la subcomisión han quedado recogidas en el texto definitivo. Sí nos gustaría hacer hincapié en que, para que se luche contra la exclusión social —que incluye también la pobreza, que es un concepto mucho más amplio que sólo y exclusivamente el de la pobreza— es necesario respetar las competencias que tienen las comunidades autónomas, puesto que somos y éramos conscientes en la subcomisión de que la mayoría de los temas que estábamos tratando eran competencia de éstas y, en algunos aspectos, incluso de las propias Administraciones locales. Por eso, el texto que se ha redactado es bastante escrupuloso con ese tipo de competencias.

Al mismo tiempo, mi grupo parlamentario está convencido de que es necesario que exista un programa específico desde el ámbito de la Administración central para que, en colaboración y coordinación con las comunidades autónomas y las administraciones locales, se pueda desarrollar una actividad política que sea de ámbito estatal y que pueda minimizar las diferencias territoriales que se producen en estos momentos con determinados programas que desarrollan las propias comunidades autónomas. De ahí que se insista en el texto de la ponencia en la necesidad de la elaboración —y nuestro grupo parlamentario está totalmente de acuerdo— de un Plan de lucha contra la exclusión social en coordinación con las comunidades autónomas y a través de la Comisión de seguimiento, como es la conferencia intersectorial.

Por tanto, señorías, siendo conscientes de todo esto, habría que añadir que precisamente los factores de exclusión social, como bien dice el informe, no son sólo y exclusivamente el factor económico, sino que hay muchos más factores, multicausales y multifactoriales que necesitan de ese programa y de ese Plan de lucha contra la exclusión social. Si algo nos quedó claro en la subcomisión, a través de muchas de las comparecencias que se produjeron, es que no se

puede luchar contra la pobreza y contra la exclusión social sólo y exclusivamente tratando el problema de aquellas personas que están afectadas o en riesgo de, sino que hay que hacer un programa mucho más amplio para que la inserción de este tipo de personas sea una realidad y no se vean con programas específicos que, al final, lo único que hacen es juntarlas en niveles de pobreza, de riesgo o de exclusión social, todas en el mismo ámbito, y no insertarlas en el resto de la población, haciéndolas verse como si fueran una especie de guetto aparte que tiene programas específicos.

Desde nuestro punto de vista, todo eso ha quedado mínimamente recogido en las conclusiones y, por tanto, nuestro grupo, a la espera de ver qué es lo que sucede con el voto particular que tiene planteado el Grupo Socialista, hace un llamamiento al entendimiento entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista y sería favorable a que se llegara a un acuerdo en este tema y no se mantuviera ningún voto particular más. Esperamos que así sea, que se puedan poner de acuerdo y nos ofrecemos para intentar ser mediadores, en todo caso, para llegar a redacciones que nos sirvan a todos, porque creemos que es totalmente necesario y debe estar bien especificado y coordinado.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posiciones, por el Grupo Popular, ¿va a hacer uso de la palabra algún miembro o con la presentación del informe por la señora Pardo se dan por satisfechas?

Señora Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Simplemente quiero decir que el Partido Socialista está redactando un texto alternativo para el voto particular y creo que, en aras del consenso, se lo admitiríamos. Cuando lo haga llegar a la Mesa lo tendremos todos los grupos y pasaremos a la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar por concluido el debate sobre el informe, la Presidencia se va a permitir hacerles una sugerencia de redacción. Señora Pardo, en la página 26, incluso aceptada la supresión de la última frase, que parece que le oí en su intervención que era a sugerencia de Izquierda Unida, falta algo porque dice: «negociar con los interlocutores sociales una propuesta marco sobre la conciliación de la vida profesional y familiar con el fin de introducir modelos nuevos y flexibles»; ahí quedaría. La verdad es que interlocutores sociales para la conciliación de la vida familiar, no me imagino yo un sindicato de hijos ni un sindicato de esposas, ni una asociación de empresarios varones. **(Risas.)** Por eso, mi sugerencia es que quede el párrafo de la siguiente manera: Negociar con los interlocutores sociales una propuesta marco sobre la conciliación del mercado de trabajo con la vida profesional y familiar. La palabra conciliación incluso tampoco iría; será con la armonización o algún término parecido.

La señora **PARDO RAGA**: Señor presidente, considero muy oportuna su sugerencia y creo que debemos redactar nuevamente el párrafo. Simplemente era porque Izquierda Unida me lo había pedido y yo con las prisas no lo

he hecho bien. Considero oportunísima su sugerencia y vamos a intentar entre todos redactar un nuevo punto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo.

Quedamos en que redactarán un poco mejor el párrafo, haciendo referencia al mercado de trabajo.

Hemos concluido el debate y se aproxima el momento de las votaciones. Ruego a los portavoces que reclamen la presencia de los miembros de esta Comisión para proceder a las votaciones. **(Pausa.)**

En primer lugar, vamos a votar la proposición no de ley sobre colaboración voluntaria de las empresas en el abono de la incapacidad temporal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, a la que había presentado una enmienda el Grupo Socialista; también el Grupo Popular presenta una enmienda transaccional, que es, a su vez, de sustitución del propio texto inicial de la proposición no de ley.

¿La señora Montseny va a dar lectura a dicha enmienda transaccional?

Tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: La enmienda que se propone quedaría con la siguiente redacción. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aplique lo establecido en el artículo 77.1 d) del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social respecto de la colaboración voluntaria de las empresas en el pago directo de las prestaciones económicas por incapacidad temporal en sus justos términos y, en su caso, desarrolle las normas que permitan sancionar a las empresas que acogiendo a esta forma de colaboración deriven el pago directo de estas prestaciones a otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: La lectura que ha hecho la diputada del Partido Popular no es exactamente igual a lo que acabamos de conocer. Más bien, señor presidente, estaríamos en disposición de aceptar una enmienda transaccional que dejara toda la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y que introdujera, al final de la penúltima línea, la siguiente frase: «... y, en su caso, desarrolle las normas que permitan sancionar.» En eso consiste la transacción. Porque en la lectura que ha hecho la señora diputada del PP se había obviado una expresión de nuestra enmienda que era «en sus términos estrictos».

Señor presidente, me gustaría leer la enmienda que aceptaría el Grupo Parlamentario Socialista. Nuestra enmienda es literal con esa adición. La enmienda diría: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aplique en sus términos estrictos lo establecido en el artículo 77.1 d) del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de la colaboración voluntaria de las empresas en el pago directo de las prestaciones económicas por incapacidad temporal, impidiendo y, en su

caso, desarrollando las normas que permitan sancionar a las empresas que acogiendo a esta forma de colaboración deriven el pago directo de estas prestaciones a otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad. **(El señor Hernando Fraile: Parece que «impidiendo» no queda bien.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Nos puede hacer llegar la enmienda por escrito?

Sería la enmienda inicial del Grupo Socialista, hasta «en su caso». A partir de ahí diría: «... y, en su caso, desarrollando las normas que permitan sancionar a las empresas...»

El señor **CERCAS ALONSO**: Igual hasta el final, como en nuestra enmienda.

Señor presidente, para facilitar el trabajo de la Presidencia, no tenemos inconveniente en que desaparezca el gerundio «impidiendo».

El señor **PRESIDENTE**: Sobra la palabra «impidiendo».

Señoras y señores diputados, pongan atención a la lectura de la redacción de la proposición no de ley. Quedaría de la siguiente manera. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aplique, en sus términos estrictos, lo establecido en el artículo 77.1 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social respecto de la colaboración voluntaria de las empresas en el pago directo de las prestaciones económicas por incapacidad temporal, desarrollando las normas que permitan sancionar a las empresas que, acogiendo a esta forma de colaboración, deriven el pago directo de estas prestaciones a otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad. **(El señor Cercas Alonso pide la palabra.)**

Señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Perdón, señor presidente. La transacción decía: «... y, en su caso, desarrollando...» Quedaría así: «y, en su caso, desarrollando...» Queremos concretar en el texto en el caso que sea necesario. El debate, señor presidente, es que la mayoría de los miembros de la Comisión entendemos que no es necesario ese desarrollo, pero si, en su caso, quieren desarrollarlo, que lo hagan. Pero no queremos aceptar la tesis del Partido Popular de que no hay legislación aplicable al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que dice que se aplique en sus términos estrictos... y, en su caso, desarrollando las normas..., etcétera. Si se aplica en los términos estrictos no habrá, «en su caso», que desarrollar.

La redacción quedaría definitivamente como vuelvo a leer a continuación. Pongan atención, señoras y señores diputados. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que aplique, en sus términos estrictos, lo establecido en el artículo 77.1 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social respecto de la colaboración voluntaria de las empresas en el pago directo de las

prestaciones económicas por incapacidad temporal y, en su caso, desarrolle las normas que permitan sancionar a las empresas que, acogiendo a esta forma de colaboración, deriven el pago directo de estas prestaciones a otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad.

Se somete a votación el texto tan duramente gestado de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a votar la proposición de ley de ampliación del concepto de familia numerosa.

A esta proposición quedaba viva una enmienda del Grupo Socialista a la que el Grupo de Izquierda Unida había presentado una transaccional. Igualmente a efectos de votación, dado que no está presente su portavoz, también ha solicitado por escrito que se dé por defendida la enmienda del Grupo de Coalición Canaria. Evidentemente la transaccional interfiere, pero como es una transaccional sobre una enmienda del Grupo Socialista, no hay ningún fallo reglamentario en relación con la enmienda de Coalición Canaria, que hay que someter a votación sola, tal y como está redactada. Posteriormente votaremos la enmienda transaccional que ha sido aceptada por el Grupo Socialista.

Votamos, en primer lugar, la enmienda del Grupo de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 30; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda transaccional a la enmienda del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar el texto de la proposición de ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Por último vamos a votar el informe de la subcomisión para el estudio de la exclusión social en España.

En primer lugar, sometemos a votación el voto particular, presentado por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), con las correcciones introducidas por la diputada que ha presentado el informe. Le pregunto al grupo proponente del voto particular si acepta la propuesta.

El señor **CAMPUZANO Y CANADÈS**: Aceptamos la propuesta de incorporación y la supresión del apartado 1. **(La señora Pardo Raga pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Señor presidente, creo que no se ha presentado como voto particular, sino como una aportación al texto que ha llegado un poco más tarde, pero por ello lo hemos incluido en unas páginas determinadas, con lo cual creo que el texto quedaría refundido con las aportaciones de CiU, que han sido valiosas y que, efectivamente, quizá por las prisas no se incluyeron los temas puntuales en los que él incide; pero creo que no es un voto particular, sino que queda incluido en el texto.

El señor **PRESIDENTE**: La resolución de la Presidencia nada dice sobre si estas situaciones convierten el voto particular en votos transaccionales. Estamos llenando el vacío normativo y, por ello, se somete a votación la totalidad del informe con las nuevas redacciones aportadas, tanto por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) como por el Grupo Socialista, así como por el voto particular que había presentado el Grupo Popular, si nadie solicita votación separada. **(El señor Pérez de Tudela Molina pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Pérez de Tudela.

El señor **PÉREZ DE TUDELA MOLINA**: Quisiera hacer una aclaración, señor presidente. Ha quedado ex-

cluida para la incorporación al texto una parte de nuestro voto particular que sustanciaríamos en el Pleno. El resto lo consideramos incorporado y votaremos afirmativamente.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de someter a votación el informe en su totalidad, sometemos a votación el llamado voto particular que, en parte, ha quedado rechazado en el debate, que no ha sido incorporado al informe y que se somete a votación a efectos de su defensa en el Pleno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la parte del voto particular del Grupo Socialista sometido a votación.

Finalmente, procedemos a la votación de la totalidad del informe con todas sus incorporaciones, obtenidas a lo largo de este debate.

Efectuada la votación dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.